



CONTRATO DOCENTE 2021

Manual para postular a una plaza EIB

mejor
educación
mejores
peruanos

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contenido

| | |
|---|---|
| Presentación | 1 |
| Plaza de EIB | 2 |
| Designación de plazas EIB, según formas de atención | 3 |
| ¿Cuáles son las consideraciones adicionales para la modalidad, según el resultado de la PUN y la evaluación de expedientes? | 4 |
| ¿Qué se requiere para la contratación por resultados de la PUN en II.EE. EIB? | 5 |
| ¿Qué se requiere para la contratación por evaluación de expedientes en II. EE. EIB? | 6 |
| ¿Cómo se procede en la contratación excepcional en II. EE. EIB? | 7 |
| ¿Cuáles es el dominio mínimo requerido en la lengua originaria? | 8 |
| ¿Cuáles es el rango de prelación del dominio de la lengua originaria para la evaluación de expediente? | 9 |

Presentación

El presente manual tiene como objetivo brindar las orientaciones a los docentes acerca del proceso de postulación a una plaza de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para la contratación docente 2021, según la normativa vigente.

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) ha sido diseñada, elaborada y consensuada para todos los niveles educativos en aras de **garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad**. Por tal motivo, de manera paulatina, se está implementando en el nivel secundario; por ello, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo para las áreas de Comunicación y Ciencias Sociales.

Para postular a estas plazas, necesariamente, el docente deberá encontrarse registrado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lengua Originaria (RNDBLO), con el dominio requerido de la lengua originaria.

Este manual contiene información sobre los requisitos, plazos y otras consideraciones para el proceso de postulación a una plaza en EIB.

Plaza de EIB



Es aquella plaza determinada por el Minedu orientada a Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), que exige determinado dominio de la lengua indígena u originaria, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación pertinente lingüística y culturalmente, adecuada a su realidad.

Estas escuelas se ubican en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brinda el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe (**RNIIEE-EIB**).

Las vacantes de II. EE. de EIB son diferenciadas por sus formas de atención pedagógicas, siendo estas de fortalecimiento, revitalización y de ámbitos urbanos.

Designación de plazas EIB, según formas de atención

De acuerdo con la norma vigente, los porcentajes de plazas EIB a publicar, según las formas de atención de la EIB, son las siguientes:

| | NIVEL INICIAL Y PRIMARIA | NIVEL SECUNDARIA |
|-----------------|--|--|
| FORTALECIMIENTO | Se publica el 100 % de plazas vacantes. | La UGEL de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales |
| REVITALIZACIÓN | Se publica el 75 % de plazas vacantes como EIB.* | La UGEL de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales |
| ÁMBITO URBANO | Se publica el 33 % de plazas vacantes como EIB.* | La UGEL de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE, exigirá el dominio de la lengua originaria en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales |

*El Minedu quien determine las vacantes, consideradas en dicha proporción

¿Cuáles son las consideraciones adicionales para la modalidad, según resultado de la PUN y la evaluación de expedientes?

El postulante a una plaza docente EIB en la modalidad, según los resultados de la PUN y la evaluación de expedientes, debe considerar:



Dominio de la lengua

Para postular o adjudicarse una vacante de una IE de EIB, deben contar, además, con dos requisitos: 1) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local; y 2) estar inscrito en el RNDBLO.



Criterios para docentes con mismo puntaje final

Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité aplica los criterios de la ficha de calificación (formación académica, formación continua, experiencia laboral y méritos); si ello no fuera suficiente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.



Excepciones

Para postular o adjudicarse una vacante de una IE de EIB en las áreas de Educación Física, Aula de Innovación Pedagógica e Inglés, no es requisito el dominio de la lengua originaria o estar inscrito en el RNDBLO.

¿Qué se requiere para la contratación por resultados de la PUN en II. EE. EIB?

La vacante en una IE EIB, en donde se determine que se requiere contar con un profesor bilingüe, según la forma de atención del modelo de servicio EIB, el o la postulante debe cumplir lo siguiente:



- Dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local.
- Estar inscrito en el RNDBLO.



- Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité aplica los criterios de la ficha de calificación (formación académica, formación continua, experiencia laboral y méritos; si ello no fuera suficiente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.

¿Qué se requiere para la contratación en evaluación de expedientes en II. EE. EIB?

Los docentes deben cumplir lo siguiente:



Presenta tu expediente en forma presencial o virtual, según lo haya determinado el comité, indicando el orden de prelación para el nivel o área curricular EIB a la que postula.

Adjunta los requisitos de formación académica, los generales y específicos, así como los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la norma vigente, debidamente llenados y firmados, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.



Para las vacantes de II. EE. EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales) que no puedan ser cubiertas, se podrá considerar a los docentes que se encuentran en el RNDBLO con un nivel menor de dominio. De continuar vacantes sin ser cubiertas, la UGEL, previa autorización y asistencia de la DEIB, evaluará, de manera excepcional, a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, (esto no implica la incorporación al RNIIEE- EIB).



Para las vacantes en II. EE. EIB, ubicadas en contexto amazónico, de revitalización y ámbito urbano del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de comunicación y ciencias sociales), que no puedan ser cubiertas, el requisito del dominio de la lengua originaria es deseable; sin embargo, los postulantes que cuenten con el dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los estudiantes serán adjudicados prioritariamente. En el caso de la zona andina, es obligatorio acreditar el dominio de la lengua originaria.

¿Cómo se procede en la contratación excepcional en II. EE. EIB?

En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial por el comité, el/la director/a de la IE EIB, en coordinación con las autoridades o representantes de la comunidad, podrá proponer por **orden de prelación** al personal con:



- Estudios de secundaria completa, con experiencia de trabajo en II. EE. EIB del nivel primaria no menor a un (1) año lectivo.
- Estudios de secundaria completa, con experiencia en la atención de PRONOEI con experiencia mínima de un (1) año lectivo. Para evaluar la experiencia de atención en PRONOEI, se tienen en cuenta las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL.
- Estudios de secundaria completa, con aptitudes para la atención educativa a niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años, que además cuente con el respaldo de las autoridades de la comunidad. Para evaluar las aptitudes, el comité cuenta con el apoyo del área de gestión pedagógica, de la instancia de gestión educativa descentralizada que corresponda, quienes deben establecer los criterios y procedimientos para la evaluación.

El expediente con la documentación de los requisitos debe considerar el currículum vitae documentado y las declaraciones juradas de acuerdo con los anexos 5, 6, 7, 8 y 9.

¿Cuál es el dominio mínimo requerido en la lengua originaria?

Lengua originaria de los educandos

Lenguas originarias con tradición escrita:

- Aimara
- Quechua

Ramas:

- Quechua sureño (variedades: Chanca y Collao)
- Quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris)
- Quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka)

Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura:

- Ashaninka
- Asheninka
- Awajún
- Shawi
- Shipibo-konibo
- Wampis

Nivel de dominio mínimo

Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y nivel de dominio escrito mínimo: básico.

Los postulantes a II. EE. EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar el nivel de dominio exigido tanto oral como escrito.

¿Cuál es el dominio mínimo requerido en la lengua originaria?

Lengua originaria de los educandos

Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura:

- Achuar
- Cashinahua
- Ese eja
- Harakbut
- Kakataibo
- Kakinte
- Kandozi-chapra
- Madija
- Matsés
- Matsigenka
- Matsigenka montetokunirira
- Nahua
- Nomatsigenga
- **Secoya**
- Sharanahua
- Ticuna
- Uranina
- Yaminahua
- Yanesha
- Yine

Nivel de dominio mínimo

Nivel de dominio oral mínimo: intermedio

Los postulantes a II. EE. EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

¿Cuál es el dominio mínimo requerido en la lengua originaria?

Lengua originaria de los educandos

Lenguas originarias en proceso de revitalización:

- Amahuaca
- Arabela
- Bora
- Ikitu
- Jaqaru
- Kapanawa
- Kawki
- Kukama kukamiria
- Maijiki
- Murui-muinani
- Ocaina
- Omagua
- Shiwilu
- Yagua

Nivel de dominio mínimo

Nivel de dominio oral mínimo: básico.

Los postulantes a II. EE. EIB en las que se hablen estas lenguas deben acreditar únicamente el nivel de dominio exigido oral. No se exige ningún nivel de dominio escrito.

¿Cuál es el rango de prelación del dominio de la lengua originaria para la evaluación de expedientes?



RANGO DE PRELACIÓN DEL DOMINIO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS PARA POSTULAR A PLAZAS EIB

RANGO 1

- Dominio oral: intermedio o avanzado
- Dominio escrito: intermedio o avanzado

RANGO 2

- Dominio oral: intermedio o avanzado
- Dominio escrito: básico

RANGO 3

- Dominio oral: intermedio o avanzado

RANGO 4

- Dominio oral: básico
- Dominio escrito: básico

RANGO 5

- Dominio oral: básico

Más información

en la siguiente página web:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

Consultas

Correo electrónico

contratodocente@minedu.gob.pe

*mejor
educación,
mejores
peruan@s*